

Decreto N° 5033, que nombra interinamente al Subsecretario de Estado de Trabajo Lic. Eduardo Read Barreras, Presidente ex-oficio del Comité Nacional de Salarios. G. O. N° 8391, del 12 de Agosto de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5033.

VISTO el artículo 420, inciso 1ro. del Código de Trabajo, Ley N° 2920 del 11 de junio de 1951;

VISTOS los Decretos Nos. 4499 de fecha 17 de enero de 1959, y 4990 de fecha 18 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Lic. Eduardo Read Barreras, Subsecretario de Estado de Trabajo, queda designado Presidente ex-oficio del Comité Nacional de Salarios, mientras el Dr. Pedro Pablo Cabral Bermúdez, Subsecretario de Estado de Trabajo, desempeñe las funciones de Encargado de la Secretaría de Estado de Trabajo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5034, que nombra al Capitán Manelíx Fiallo Pou, E. N., Control para la importación de Tubería de Hierro Centrifugado.
G. O. N° 8391, del 12 de Agosto de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5034.

En virtud de los poderes con que me invisten las Leyes sobre Medidas de Emergencia, N° 2700 del 28 de enero de 1951 y N° 5112 del 24 de abril de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Capitán Manelíx Fiallo Pou, E.N., queda nombrado Control para la importación de tubería de hierro

centrifugado, en sustitución del Capitán de Navío David Antonio Hart Dottin, M. de G.

Art. 2.— Todas las operaciones de importación de tubería de hierro centrifugado requerirán un permiso del Control establecido en el artículo anterior.

Art. 3.— Queda derogado el Decreto N° 4062, del 31 de agosto de 1958, publicado en la Gaceta Oficial N° 8282.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de agosto del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5035, que concede a los señores Clifford A. Randall y Harold T. Thomas, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella. G. O. N° 8391, del 12 de Agosto de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5035.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley N° 1113 del 26 de mayo de 1936, modificada por la Ley N° 3916 del 9 de septiembre de 1954;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los señores Clifford A. Randall y Harold T. Thomas, ex-Presidente y Presidente, respectivamente, del Rotary International, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

D E C R E T O :

Conceder a los señores Clifford A. Randall y Harold T. Thomas, ex-Presidente y Presidente respectivamente, del Rotary International, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Comendador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de agosto del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.